FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	LA SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO - OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES
FECHA	MARZO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, marco dentro del cual se encuentra el deber del Estado de una prestación efectiva para el bienestar de la comunidad en general.

Esa prestación conlleva a la aplicación de principios de la contratación pública, siendo esta el mecanismo efectivo para concretar los proyectos derivados de la funcionalidad propia de la estructura del Estado.

Es así como el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que “La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”, principios y herramientas administrativas que direccionan la actividad de entidades públicas y privadas con el objetivo de cumplir con los fines del estado.

Teniendo en cuenta estos postulados constitucionales en razón a la importancia que tiene la comunicación la Gobernación de Cundinamarca en su interés por reconocer la importancia de la comunicación como estrategia transversal, mediante Decreto Ordenanzal 259 del 15 de octubre de 2008 creó la Secretaría de Prensa y comunicaciones, posterior a ello, mediante el Decreto Ordenanzal N° 510 del 26 de diciembre de 2022, el cual señala: “Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, dentro de su articulado el artículo 16, denota que la Secretaría tiene como misión “(…) definir, ejecutar y monitorear los lineamientos y estrategias de comunicación que le permitan a la administración departamental mantener permanentemente informados a sus diferentes grupos de interés acerca de la gestión, programas y proyectos que adelanta; contribuir a aumentar la participación de las comunidades en la formulación e implementación de políticas públicas; facilitar su acceso a los programas y servicios ofrecidos; y promover, fortalecer y consolidar la imagen del departamento como mecanismo idóneo para afianzar un ambiente propio que permita la generación de progreso en toda la región.”.

Ahora bien, mediante dicho Decreto Ordenanzal se establece en su capítulo IV, cuatro (4) objetivos; diecisiete (17) funciones esenciales; diez (10) funciones del despacho; trece (13) funciones de la Dirección de Mercadeo y Comunicaciones; y ocho (8) funciones de la Dirección de Medios Audiovisuales de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones del departamento, con el fin de apoyar el cumplimiento idóneo de estas actividades se requiere de una estrategia comunicación robusta que apoye los proceso de rendición de cuentas, de gobernanza y acercamiento con la ciudadanía.

De igual forma en el mencionado decreto se establece como función de la secretaría General y de Cercanía al Ciudadano “dirigir y llevar acabo todos los procedimientos conducentes a la

identificación de las necesidades determinación de las especificaciones técnicas de los requerimientos, distribución, y mantenimiento de los elementos y equipos de oficina y demás bienes y servicios indispensables para garantizar el efectivo y oportuno funcionamiento de todas las dependencias del sector central de la Administración Departamental"

Así las cosas, teniendo en cuenta que es función de la Secretaría General y de Cercanía al ciudadano garantizar el adecuado funcionamiento de todas las dependencias del sector centralizado de la Gobernación de Cundinamarca, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones como una de estas entidades con el fin de cumplir parte de sus objetivos y funciones misionales requiere realizar la creación de contenidos digitales que permitan fortalecer la imagen y el posicionamiento de la gestión social adelantada en el departamento de Cundinamarca, puesto que la comunicación es un elemento transversal y estratégico que contribuye a la consolidación de la misionalidad del Departamento de Cundinamarca y tiene como propósito fortalecer la cultura organizacional, así como la imagen corporativa de la entidad, mediante la generación de acciones de divulgación y sensibilización con los grupos de interés internos y externos.

De igual forma la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones tiene dentro de sus funciones:

1. Definir, dirigir y vigilar la aplicación de la política de información y comunicación de la Entidad Territorial.
2. Diseñar, dirigir y monitorear el Plan Estratégico de Comunicaciones de la Entidad Territorial.
3. Diseñar, dirigir y monitorear el Plan de Promoción, Fortalecimiento y Consolidación de la imagen del Departamento.
4. Asesorar al Gobernador, a los Secretarios de Despacho, gerentes y en general a los funcionarios de las diferentes dependencias de la Administración Departamental en su relacionamiento con medios de comunicación.
5. Dirigir la producción y difusión de contenidos periodísticos y otros formatos comunicativos, así como campañas que mantengan informados de manera clara, oportuna y eficaz a los diferentes grupos de interés de la Entidad acerca de la gestión, programas y proyectos que adelanta.
6. Asesorar la construcción, promoción y posicionamiento de las diferentes marcas de la administración departamental, así como supervisar la correcta aplicación de la imagen corporativa.
7. Establecer mecanismos y estrategias de comunicación que permitan aumentar la participación de las comunidades del Departamento en la formulación e implementación de políticas públicas, así como la recolección y registro de información con destino a los funcionarios de la administración con el fin de que esta incida y facilite una mejor toma de decisiones.

En el marco de las funciones asignadas a la oficina Asesora de Prensa y comunicaciones se debe realizar de manera conjunta con el despacho del Gobernador desde el punto de vista comunicacional.

En razón a las funciones asignadas a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, las actividades que se adelantan desde el despacho del Gobernador y la importancia que revisten las estrategias de divulgación, es necesario contar con una asesoría que permita entre otras gestiones, formular, orientar, estrategias de comunicación y participación comunitaria para fortalecer la imagen y el posicionamiento del proyecto social por medio de Podcast y/o en vivo´s en redes sociales, Diseñar y publicar, piezas gráficas en los medios de comunicación y canales de información, para la difusión completa y oportuna a los grupos de interés, incluyendo el área de influencia directa, como gestores sociales y líderes comunitarios de la información relacionada con la gestión social adelantada por el Departamento de Cundinamarca, Crear campañas de difusión con contenido creativo, como videos o mensajes inspiradores, que promuevan la conciencia sobre problemas sociales específicos, tales como la igualdad de género, la violencia de género, el fortalecimiento de la familia y otros temas relevantes.

De conformidad con lo anterior es necesario establecer una comunicación innovadora, eficiente y contundente con el cliente interno lo cual permite fortalecer los canales de comunicación externa.

En consonancia con lo anterior, dentro del Plan Departamental de Desarrollo *"Gobernando: más que un plan 2024 - 2028",* se establece la línea estratégica, *Bien Gobernar* la cual de acuerdo con lo allí mencionado *"tiene como base la gobernanza como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del territorio."* De igual forma esta contempla como objetivo ***"Consolidar en Cundinamarca la cultura de la gobernanza para el desarrollo basada en los principios de transparencia, participación, rendición de cuentas,*** *mejora continua, integridad, fortalecimiento institucional, eficiencia, eficacia y efectividad para la provisión de bienes y servicios dirigidos a satisfacer las necesidades de la población cundinamarquesa."*

En el marco de la línea estratégica antes mencionada se conformó, la apuesta denominada: *Transparencia y acceso a la información,* la cual ***está encaminada a permitir el acceso oportuno a la información de las actuaciones públicas a la población de manera completa y eficaz.*** *Además, garantizar bajo el marco jurídico, ético y organizativo las buenas actuaciones realizadas por todos los funcionarios públicos.* ***Esto, cumpliéndose desde las tres dimensiones de la trasparencia: la gestión pública como vigilancia y cumplimiento de las normas, la rendición de cuentas, fundamental para fomentar confianza en las instituciones respondiendo de manera eficaz y reciproca los procesos realizados y el acceso a la información pública que permite acceder reportes de la administración de manera libre***. (…)

Dentro de las estrategias plateadas para fortalecer la *apuesta de transparencia y acceso a la información* se encuentran las relacionadas con

- apuntar a las tres dimensiones de la transparencia y el acceso a la información, ***estableciendo un portal de transparencia que proporcione acceso fácil a información relevante sobre el gobierno incluyendo presupuesto, gastos, contratos y proyectos, también publicar informes periódicos sobre el desempeño de las instituciones gubernamentales, destacando los logros y áreas de mejorar, con el fin de generar confianza de los ciudadanos con las instituciones.***

- Rendir cuentas continuamente frente a los ciudadanos, en el territorio sometiéndose a su vigilancia, sus denuncias y su auditoria social. También, promover el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la formulación de las políticas públicas y facilitar el camino para que la administración se beneficie del conocimiento, ideas y experiencia de los ciudadanos, creando espacios de encuentro y dialogo que favorezcan el protagonismo y deliberación de los ciudadanos a los asuntos públicos

En el marco de la línea estratégica: *Bien Gobernar*, la cual cuenta con la apuesta denominada: *Transparencia y acceso a la información,* se contempló la meta resultado consistente en: *"Aumentar 3 puntos la calificación de la dimensión de Información y Comunicación del índice de Desempeño Institucional.", que a su vez cuenta con la meta producto* 317 consistente en *"Desarrollar 1 estrategia 360° de Comunicación institucional que permita garantizar la innovación digital y el acceso a la información"* que tiene por objetivo generar un sistema de comunicación que integre todos los canales y apuestas para la efectiva divulgación de la gestión institucional del departamento, garantizando a la ciudadanía un acceso claro y efectivo a la gestión adelantada.

La estrategia 360, busca contar con un enfoque integral en la cual se proyecta hacer uso de todos los canales de comunicación disponibles para transmitir los mensajes, campañas e información institucional de manera oportuna, eficiente, eficaz, coherente y consistente. El objetivo es que haciendo uso de los diferentes canales de comunicación se transmita la información a la

audiencia objetivo desde diferentes ángulos y plataformas, creando una experiencia unificada y reforzando el impacto y alcance de la comunicación.

Mediante esta estrategia se proyecta hacer uso de los diversos canales de comunicación tales como medios tradicionales (televisión, radio, prensa), digitales (sitios web, redes sociales, blogs), y directos (eventos, marketing directo, relaciones públicas), lo que va a permitir que las estrategias de comunicación pública tengan un mayor alcance a la audiencia en múltiples puntos de contacto.

En el desarrollo de esta estrategia por parte de la Gobernación de Cundinamarca se debe garantizar que los mensajes a transmitir sean coherentes y consistentes a través de todos los canales. Esto significa mantener el mismo tono, estilo, y contenido básico, adaptando el formato y el lenguaje según el canal utilizado. De igual forma en las estrategias comunicacionales se deben adelantar acciones de comunicación externa para para los ciudadanos, entes de control considerar las características y preferencias de diferentes segmentos de la audiencia. Esto permite personalizar los mensajes y seleccionar los canales más efectivos para cada grupo, aumentando la relevancia y el impacto.

Así mismo en el marco de la estrategia 360 se busca fomentar la interacción y la participación ciudadana mediante el contacto directo a través de las giras departamentales o participación en eventos, de igual forma en las estrategias comunicacionales se debe mantener la identidad visual, lo que implica que los elementos visuales y gráficos utilizados deben ser consistentes.

Esta estrategia busca aprovechar al máximo todos los canales y puntos de contacto disponibles para ofrecer un mensaje cohesivo y efectivo, adaptándose a las necesidades y comportamientos de la población objetivo, con un enfoque integral que permita mayor cobertura, impacto y capacidad de conexión con los ciudadanos, masificando la comunicación con los cundinamarqueses aportando así a la estrategia de rendición permanente de cuentas, acceso a la información pública sobre los planes, programas y/o proyectos que adelanta la administración departamental y de los servicios, resultados, avances de gestión y demás actividades que adelante la Gobernación de Cundinamarca.

Es así como para la ejecución de la meta 317 se requiere contratar de un equipo de trabajo multidisciplinario que fortalezca las gestiones operativas y misionales de la entidad, ya que el personal de planta es insuficiente y/o inexistente para adelantar las diferentes actividades que se deben realizar para garantizar el desarrollo de las diferentes estrategias comunicacionales, consistentes, en entre otras, en realizar el cubrimiento a las 32 entidades centralizadas, a las descentralizadas, al despacho del Gobernador, realizar el diseño de piezas gráficas, adelantar la preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales, atender las solicitudes comunicacionales de las diferentes dependencias que ascienden en un promedio a 150 mensuales, así mismo se requiere de un equipo administrativo mediante el cual se adelanten las contrataciones necesarias, se realicen los pagos a los diferentes proveedores, se gestione el archivo, se realicen los reportes y se mantenga el Sistema de Gestión de Calidad.

Para atender de manera oportuna y adecuada estas necesidades, con el fin de apoyar el cumplimiento de la meta 317, materializar la estrategia 360 y mantener informados a los cundinamarqueses se requiere contratar profesionales y apoyos técnicos en diversos Núcleos Básicos del Conocimiento tales como: Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Cine, televisión y video, Diseño, Publicidad y Afines, Educación, Ingeniería Industrial y Afines, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Derecho y Afines, Administración, Contaduría Pública, esto con el fin de crear el material periodístico, grafico, audiovisual y demás que se publique en los diferentes canales de comunicación interna y externa de la administración departamental.

Por lo anterior a Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Cundinamarca requiere la contratación de una persona jurídica que permita fortalecer la imagen y el posicionamiento de la gestión social en el departamento, en virtud de la necesidad de contar

con un apoyo especializado en la creación de contenidos digitales que faciliten la difusión efectiva de los proyectos sociales que se adelantan en la región. La complejidad y diversidad de los grupos de interés que deben ser alcanzados requiere de una estrategia profesional y adaptada a las necesidades actuales de comunicación.

La persona Jurídica contratada tendrá la responsabilidad de diseñar e implementar estrategias de comunicación y participación comunitaria, utilizando herramientas digitales como podcasts, transmisiones en vivo, y piezas gráficas, para garantizar que la información llegue de manera oportuna y efectiva a los diferentes públicos, incluyendo gestores sociales, líderes comunitarios y la población general. Este enfoque es clave para asegurar que los mensajes sobre la gestión social de la Gobernación sean claros, accesibles y estén alineados con las necesidades e intereses de los cundinamarqueses.

Asimismo, la persona jurídica será responsable de crear campañas de difusión con contenidos creativos que aborden temas relevantes como la igualdad de género, la violencia de género, el fortalecimiento de la familia, entre otros, promoviendo una mayor conciencia y participación social. Además, desarrollará estrategias que resalten fechas especiales relacionadas con la gestión social y otras actividades clave para el desarrollo del departamento.

El trabajo de la persona jurídica también incluirá la entrega de informes que midan y evalúen el impacto y alcance de las estrategias implementadas, lo cual es esencial para ajustar y mejorar las acciones de comunicación en función de los resultados obtenidos. La contratación de estos servicios profesionales asegura la eficiencia en la gestión de la comunicación, la calidad de los contenidos y la adecuada representación de las acciones del gobierno, contribuyendo al fortalecimiento de la imagen institucional y la efectiva participación ciudadana en los procesos sociales del departamento.

Lo anterior teniendo en cuenta que el ejercicio de la política moderna y de la administración pública hace necesario determinar la estrategia de la comunicación pública y de gobernanza estratégica como elementos necesarios en la consecución de buenos resultados corporativos e institucionales.

Para la realización de estas actividades se requiere del acompañamiento profesional que permita garantizar las políticas y estrategias de relaciones públicas, diseñar, asesorar y apoyar las estrategias de comunicación, orientando la relación con los medios de comunicación, diseño de las estrategias, campañas de comunicación y divulgación hacia la comunidad.

Así mismo se hace necesario contar con un acompañamiento profesional en materia de comunicaciones tendientes a posicionar su liderazgo y dar a conocer las políticas, planes, programas y estrategias de la entidad en los sectores públicos, privados, industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios.

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se determinó que la opción más favorable para satisfacer la necesidad es la contratación de prestación de servicios que aporte el que contribuya a la implementación de estrategias de comunicación permanentes para que ejecute acciones encaminadas a la divulgación, promoción y fortalecimiento del trabajo misional y la imagen de la entidad, en relación al cumplimiento de la ejecución del plan de medios de la misma, el cual ejecute de manera eficiente y eficaz el objeto contractual.

Con fundamento en las circunstancias cambiantes del ejercicio político, es necesario contar con una asesoría que vincule elementos de comunicación pública y gobernanza estratégica, con el fin de alcanzar objetivos institucionales, que logren aportar al desarrollo y manejo en la toma de decisiones.

En este sentido, se requiere de una persona jurídica y no de una persona natural con el fin de atender los requerimientos de la entidad de acuerdo a la necesidad y conforme a su

responsabilidad administrativa y contractual por el tiempo determinado en el contrato, así como contar con una amplia experiencia, tanto en el sector oficial como privado, que ofrezca los servicios requeridos por la entidad en el presente estudio previo, con una destacada trayectoria.

Así mismo, el contrato de prestación de servicios con persona jurídica, se constituye como el medio que utiliza la entidad para atender funciones ocasionales relacionadas con la función administrativa y contractual, que no son parte del giro ordinario de las labores encomendadas o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con funcionarios de planta o requieren conocimientos especializados; vinculación temporal que no genera subordinación alguna.

Por lo anterior con la suscripción del contrato de prestación de servicios con la persona jurídica seleccionada, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de la entidad que por este medio obtiene el soporte necesario para atender la necesidad planteada, en razón a su complejidad, en razón a la meta del Plan de Desarrollo, la cual será imposible atender mediante los mecanismos en la entidad.

Por lo anterior el contrato de prestación de servicios con persona jurídica dentro de sus obligaciones contractuales, generan productos verificables y medibles conforme a la necesidad de la entidad, objeto, alcance, cuantía y modalidad planteada.

En este sentido, dentro del presupuesto para el año 2025, se cuenta con la apropiación presupuestal para contratar la persona jurídica que preste los servicios, de acuerdo a las necesidades descritas.

1.1 **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA**

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=366476

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Con la expedición de la Ley 1150, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El contrato de prestación de servicios, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3o, señala: "[…] *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades*

relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable [...]"

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal "h" del numeral 4o del artículo 2o, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que el contrato de prestación de servicios como género y los que constituyen sus especies, presenta unas características determinantes, que el Consejo de Estado mediante la sentencia de unificación 1317 de 2021 sintetizó así: "[…] (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales» […]" (Subrayas fuera del texto original)

En consideración a lo analizado la modalidad de selección para este caso corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

●**NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD**. Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

●**NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.** Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

2.2 ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA

Para determinar el valor del contrato el Departamento de Cundinamarca adoptó por Decreto "LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

El decreto se constituye en el referente para determinar los honorarios y la remuneración máxima de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del departamento.

De otra parte, para la estructuración de contratos en esta modalidad, es necesario tener en cuenta los topes establecidos de acuerdo al valor de la UVT del año de suscripción del contrato que determinan los regímenes de responsabilidad sobre impuesto sobre las ventas (COMÚN) y el SIMPLE de tributación, como lo establece el Artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2010 de 2019.

La citada norma establece "(…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impue+¿´´-sto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones.

Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. En este mismo sentido se debe tener en cuenta además que el Parágrafo 5 del mismo artículo establece: "(…) Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Aspecto comercial

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a los Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios de estrategias de comunicación y participación comunitaria, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efectos de acreditar su idoneidad, contar con formación profesional en disciplinas que incluyen las de Diseño, Diagramación, Prensa, comunicaciones, y a fines.

La demanda de Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios de diseño, diagramación, prensa comunicaciones y afines se atiende a través de dos frentes.

El primero, corresponde al de las personas naturales dedicadas a prestar a título individual e independiente este tipo de servicios, los cuales son prestados de manera segmentada, es decir las estrategias se circunscriben a los servicios propios de cada profesión y no se cuentan de manera integral con los servicios.

El segundo, corresponde al de las personas jurídicas cuyo objeto social comprende la prestación de este tipo de servicios y quienes disponen de un portafolio diversificado de productos y servicios que incluye actividades civiles y comerciales de Diseño, Diagramación, Prensa, comunicaciones, y a fines,

Las personas jurídicas que prestan Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios de Diseño, Diagramación, Prensa, comunicaciones, y a fines se especializan en determinados campos de las áreas mencionadas, de tal forma que ofrecen un acompañamiento especializado e integral en todas las áreas requeridas por la entidad, ya que de no contratar un persona jurídica será necesario la contratación de personas naturales independientes lo cual tendría un costo más alto para la entidad.

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Departamento de Cundinamarca, mediante el Decreto 014 de 2024 adoptó una tabla de perfiles y honorarios para el pago a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin embargo, en **dicho decreto se determinó en el parágrafo quinto que quedan excluidos del mismo, entre otros, los contratos de prestación de servicios a suscribir con personas jurídicas**, **motivo por el cual en aras de estimar el valor del presente contrato, se deben tener en cuenta las condiciones del mercado, por lo que la Secretaría General y de cercanía al Ciudadano, realizó un análisis verificando contrataciones similares de otras entidades evidenciando lo siguiente:**

La entidad procedió a revisar contrataciones similares realizadas por otras entidades en la plataforma SECOP II evidenciándose que existen algunas contrataciones en las que el objeto es similar al requerido y se tienen en cuenta para efectos de determinar el valor frente al costo global que se proyecta en la presente contratación de acuerdo con la propuesta presentada.





Como se puede evidenciar existen otras entidades que contratan servicios similares a los requeridos por valores que se asemejan a los que se reconocerán por la prestación de los servicios requeridos.

La Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, con el fin de conocer y determinar las condiciones financieras de la presente contratación, en atención a que no es necesario la obtención de varias ofertas, se solicitó ofertar a la empresa **INVESTIGACIÓN Y LOGISTICA SAS** quien presentó una oferta por valor mensual de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) mensuales incluido IVA**, valor que una vez verificado frente a la complejidad de las actividades, la cantidad de las mismas es conveniente para la entidad.

Por otra parte, en virtud de este análisis, la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, ha identificado que el tipo de remuneración escogido es la remuneración mensual fija por el tiempo que dure el contrato, dada la naturaleza de las obligaciones y actividades a cargo del futuro contratista. Por lo cual se considera que con el fin de mantener la adecuada vigilancia y control sobre las actividades a cargo del futuro contratista resulta procedente que los pagos se hagan mensualmente en una cuota fija, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y actividades a cargo de aquel.

3. ANÁLISIS DE NO PERMANENCIA.

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

a. La prestación de servicios verse sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

   El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual *"...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."*

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

   Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.

En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES QUE PERMITAN FORTALECER LA IMAGEN Y EL POSICIONAMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL ADELANTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

4.2 **Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto (De ser posible)
Servicios temporales de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620	80111620

4.3 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EXPERIENCIA DEL FUTURO CONTRATISTA

Podrá contratarse con la persona jurídica que cuente con capacidad de ejercicio comprobada mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de la compañía, en virtud del cual se verifique que es capaz de desarrollar el objeto contractual requerido para lo cual deberá estar constituido con mínimo 1 año de anterioridad y su objeto social deberá permitirle ejecutar las actividades que se proyectan contratar.

La Gobernación de Cundinamarca, con la presente contratación busca garantizar el acompañamiento en la asesoría integral para la generación de estrategias comunicacionales en comunicación externa, campañas audiovisuales, por lo tanto se requiere que el futuro contratista cuente con amplia experiencia en el desarrollo de actividades similares a las que se proyecta contratar, de lo cual se deja constancia en el documento de idoneidad y experiencia de acuerdo con los soportes allegados, específicamente se solicita experiencia en mínimo 2 contratos de prestación de servicios afines o relacionadas a las que se pretenden contratar cuyo valor total de los contratos sumados sean igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación, de tal manera que se pueda garantizar a la entidad la satisfacción en la prestación del servicio, por el impacto que el mismo tiene dentro de la Gobernación de Cundinamarca.

En razón a lo anterior se procedió a verificar la información requerida manifestando que la empresa **INVESTIGACIÓN Y LOGISTICA SAS** demuestra la experiencia para la ejecución del contrato a suscribirse, así:

De acuerdo con lo anterior, se verificó que la empresa INVESTIGACIÓN Y LOGISTICA SAS fue creada en el año 2021 según información que reposa en la página del RUES y que en el año 2024 CANCELÓ SU MATRÍCULA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ POR TRASLADO DE DOMICILIO de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Leticia.

Que a la fecha se encuentra vigente su matrícula mercantil registrada en la cámara de comercio de Amazonas, según se desprende de la información obtenida en el certificado de Existencia y Representación legal y confirmada en la página del RUES.

Según se desprende de la información obtenida en el certificado de Existencia y Representación legal, su objeto consiste en: "*La sociedad podrá ejercer todas las actividades comerciales de bienes y servicios licitas en el país y fuera de él; podrá importar y exportar tanto bienes como servicios. (1). (1). Área de desarrollo social y comunitario. Propender por el bienestar de la población colombiana , la cooperación municipal, nacional e internacional, para el desarrollo de las poblaciones infantiles, adolescentes y adulto mayor con el propósito de contribuir con la construcción de un nuevo orden social, bajo los principios de justicia solidaridad, democracia equidad, respeto a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, a través de intervenciones auto sostenibles en la áreas de gestión de recursos para el desarrollo económico, gobernabilidad, educación, salud, medio ambiente aumentación, seguridad, cul11jra empleo y otras acciones que puedan contribuir con el desarrollo humano y servicio comunitario, que coadyuven con la máxima eficiencia en el desarrollo económico y social de la población colombina en el apoyo, la colaboración y ayuda para el restablecimiento, de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de raza, color de piel, sexo, religión, edad, condición social o procedencia para ello tendrá los siguientes propósitos: 1. Promover desde la perspectiva humana a la comunidad, para que logre su pleno desarrollo en los campos individual, social, humano, y material 2. Asistir a la comunidad más necesitada que necesitan apoyo urgente 3. Formar y propiciar bancos de alimentos. 4. Fomentar con las entidades públicas y privadas (2). La solidaridad a las comunidades menos favorecidas. 5. Fortalecimiento de la organización social comunitaria mediante programas, proyectos y actividades dirigidas a la creación y consolidación de juntas de acción comunal mecanismos de participación y control ciudadano, veedurías, juntas de usuarios de servicios públicos y de salud, escuelas de líderes y gobernabilidad, y en general los derechos políticos de la organización comunitaria 6. Implementar herramientas jurídicas para el ejercicio, defensa y promoción de la participación y el control ciudadano, mediante el desarrollo de actividades necesarias, para el fomento, divulgación, evaluación, promoción y protección de los derechos humanos, civiles, económicos, culturales y políticos de la familia niñez, la mujer población y población vulnerable 7. Fortalecimiento de la gestión social, apoyo a protección a grupos vulnerables, mediante la implementación de proyectos productivos para mujeres, adultos mayores, desplazados y discapacitados. 8. Fomentar el espíritu solidario mediante programas y proyectos dirigidos a la satisfacción de necesidades básicas de grupos vulnerables, niñez desamparada madres cabeza de familia adultos mayores, drogadictos, trabajadoras sexuales, discapacitados y víctimas de maltrato y prostitución infantil 9. Capacitación a comunidades organizadas en temas relacionados con actividades productivas, comunitarias, recreativas, deportivas, culturales, cooperativas y de equidad de género.10. Seguimiento, evaluación e investigación de métodos y programas en información, educación y comunicaciones, censos y estadísticas de población, suministro de víveres, complementos nutricionales y ayuda en general para la población vulnerable. 11. Fomento y fortalecimiento de las actividades culturales y turísticas, mediante el apoyo a eventos culturales, artísticos, formación cultural y artística dotación de elementos culturales y artísticos, apoyo, promoción y fomento del turismo. 12. Organización y ejecución de actividades lúdicas recreativas, elaboración de estudios y diseños para infraestructura cultural y turística. 13. Construcción ampliación, remodelación y mantenimiento de infraestructura cultural y artística. 14. Fomento y fortalecimiento de las actividades deportivas y recreativas mediante la creación, organización, apoyo y operación de escuelas de formación*

deportiva dotación de implementos deportivos, organización de eventos deportivos y recreativos. 15. Elaboración de estudios y diseños para infraestructura deportiva y recreativa construcción, ampliación remodelación y mantenimiento de infraestructura deportiva y recreativa. 16. Elaborar, evaluar, auditar, fomentar promover y estrechar programas y proyectos de desarrollo social a partir de políticas comunitarias de cooperación internacional, nacional, departamental y municipal para contribuir al desarrollo social de las regiones, en particular a la población más vulnerada por la pobreza y el desplazamiento. 17. Elaborar, evaluar, auditar y capacitar en programas, proyectos de formación empresarial e investigaciones, por medio de conferencias, publicaciones, material audiovisual, el intercambio a nivel internacional, nacional, departamental y municipal. Para contribuir al desarrollo social de la población más vulnerable 18. Promover y encauzar el desarrollo ambiental en cualquier región de Colombia a través de la plena utilización de los recursos humanos, naturales y económicos.19. Fomentar la paz y el desarrollo integral de las comunidades, cualquiera sea su etnia color de piel, sexo, religión, edad,condición social o procedencia bien sean urbanas, suburbanas o rurales, mediante la identificación de sus principales problemas, necesidades y aspiraciones, pero sobre todo el descubrimiento y potenciación de sus recursos y capacidades naturales y humano culturales, ligándolas a las oportunidades que ofrecen los organismos internacionales y del estado colombiano, mediante la elaboración, ejecución, desarrollo, gerencia y control de todo tipo de proyectos. 20. Elaborar, ejecutar, evaluar y acompañar los proyectos sociales a nivel sectorial, municipal, regional, subregional, nacional e internacional, preferiblemente en cooperación para el desarrollo, mediante la aplicación de la política comunitaria. 21. Evaluar los resultados de las operaciones y proyectos, haciendo análisis comparativo global de dichos resultados, a fin de mejorar la calidad, la coherencia y la eficiencia de las operaciones y proyectos futuros. 22. Consecución de recursos humanos, naturales y económicos de cooperación o cofinanciación, nacional, regional, subregional e internacional para la ejecución de proyectos sociales auto sostenibles con los diferentes organismos y/o con entidades gubernamentales y no gubernamentales de acuerdo con la normativa financiera que le es aplicable. 23. Gestionar programas de promoción de los derechos humanos, la justicia la paz, la seguridad social, la salud, la seguridad alimentaria el medio ambiente, la cultura la recreación y el bienestar en general de la población objeto. 24. Auditar, controlar y realizar análisis de las intervenciones que cuentan con recursos provistos por las fuentes de la cooperación internacional, nacional, Departamental y municipal de carácter público y privado, a efectos de verificar y certificar el buen manejo de los recursos. 25. Emitir informes, conceptos, avalúos y dictámenes sobre el uso apropiado de los recursos aportados por las organizaciones de carácter público y privado, de tal forma que sea una guía y consulta fundamental, coordinada con los organismos donantes, contando con elementos de juicio objetivos para dar continuidad y asegurabilidad a los recursos para la población objeto. 26. Mantener contacto permanente, elaborar trabajos, estudios e intercambios conjuntos cuando sea necesario, con entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas que se ocupen de los problemas relacionados con el desarrollo de las naciones subdesarrolladas. 27. Realizar estudios y prestar asesorías y consultorías sobre el sistema de desarrollo integral nacional que comprende los subsistemas cultural, económico, político administrativo, social, biofísico e informacional. 28. Dentro del subsistema cultural, la cultura, la educación en todos sus niveles, la investigación aplicada la ciencia y la tecnología. 29. Llevar a cabo estudios e investigaciones en el subsistema económico, en lo relacionado con la producción,comercialización y distribución, en los sectores minero,agropecuario, industrial, bienes de capital, tenencia del suelo, finanzas públicas y privadas. 30. En el subsistema social, bienestar social, salud, nutrición, recreación, empleo, vivienda servicios públicos, organización comunitaria. 31. Prestar asesoría y consultoría en el subsistema biofísico. 32. Asesorar actividades y desarrollar programas y proyectos de carácter social, que busquen el mejoramiento de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad. (ii). Área de educación no formal la prestación de servicios de asesoría, consultoría, interventoría, estudios, investigaciones, formación y capacitación de los actores que conforman la comunidad educativa, desde el punto de vista informal, para ello tendrá los siguientes propósitos: Promover el avance de la investigación social. 1. Fomentar la modernización de las instituciones educativas. 2. Desarrollar estudios e investigaciones sobre el estado actual de la educación. 3. Identificar factores asociados al mejoramiento de la calidad, tales como la caracterización de la comunidad educativa (padres de familia, educandos, docentes, directivos

docentes y autoridades municipales). 4. Desarrollar, implementar y evaluar proyectos educativos institucionales. 5. Diagnóstico y desarrollo de procesos de evaluación docente y curricular. 6. Formular, implementar y viabilizar Programas y proyectos para la atención a la población afro colombiana e indígena (diversidad étnica colombiana y a la población socialmente vulnerable (discapacitada y desplazada. 7. Programación y recaudación de seminarios, talleres y capacitaciones a docentes, servidores públicos y comunidad en general 8. Mejoramiento de la calidad de la educación, mediante el suministro de equipos, herramientas tecnológicas, muebles y enseres para dotación de infraestructura educativa producción de textos, dotación de materiales, útiles escolares y ayudas educativas, ludotecas, material pedagógico. 9. Compraventa de equipos y elementos didácticos para. Laboratorios. 10. Capacitación en educación para la competitividad. 11. Educación para el trabajo y el desarrollo humano, formación de técnicos laborales y expertos en artes y oficios. 12. Diplomados, preifes, preuniversitarios, preparación para ecaes y cursos libres.13. Preescolar básica primaria y secundaria gestión educativa economía de la educación y finanzas.14 gestionar y planear proyectos educativos, desarrollo curricular e infraestructura física educativa. 15. Servicios de capacitación informal empresarial en los diferentes ámbitos educativos para la población objetivo. 16. Establecer servicios educativos formales mediante convenios a través de instituciones colegios, universidades a nivel nacional, regional, subregional e internacional.17. Brindar asesoría y consultoría social, labores de formación, educación y capacitación informal en diferentes áreas del conocimiento, que contribuyan a desarrollar la conciencia social del pueblo colombiano. 18. Dentro de la labor de capacitación, formación y educación informal, se podrán realizar estudios, elaborar proyectos de desarrollo, dictar conferencias, programar seminarios y talleres. 19. Planeación arquitectónica de conjuntos educacionales. (iii). Área de arquitectura e ingeniería servicios de asesoría consultoría e interventoría estudios técnicos, diseño, construcción o remodelación de proyectos oficiales y privados. Para ello tendrá los siguientes propósitos: 1. Servicios de arquitectura hospitalaria relacionados con la planeación, diseño, construcción e interventoría 2. Solicitud de recursos económicos para centros asistenciales, según las necesidades de ejecución de los mismos. 3. Proyectos nuevos, de remodelación y/o ampliación y además el mantenimiento de la capacidad física y dotación hospitalaria 4. Asesoría y gestión en lo relacionado con el proceso de viabilizarían de proyectos de ley 21 de 1982, así como la ejecución de los mismos. 5. Edificaciones y obras de urbanismo.6. Remodelaciones, conservación y mantenimiento. 7. Restauración de edificaciones.8. Parques,paisajismo y complementarias. 9.estructijras de concreto.10. Estructuras metálicas y de madera. 11. Instalaciones interiores para edificaciones.12. Obras de transporte y complementarios. 13. Vías de comunicación en superficie. 14.planeamiento de desarrollo urbano. 15. Asesoría consultoría planeación, diseño y construcción de proyectos de vivienda general y de interés social (iv). Área de informática servicios de outsourcing informático, asesoría consultoría interventoría Diseño y desarrollo de software aplicación integral del procesamiento de datos, soluciones informáticas de telecomunicaciones, almacenamiento y distribución de la información. Para ello tendrá los siguientes propósitos: 1. Tecnologías de computación, programación de outsourcing, arrendamiento, asesoría en la implantación de programas de sistematización y procesamiento de datos. 2. La compra y venta de productos y servicios de permitida comercialización. 3. Prestar asesoría y consultoría en el subsistema informacional, sistemas de información, redes de información, bancos de datos, transmisión de datos, banco de proyectos etc. 4. Instalación y mantenimiento de redes estructuradas. 5. Diseño y desarrollo de páginas web. 6. Computación móvil e inalámbrica. 7. Consultoría y mantenimiento de hardware. 8. Sistemas de información empresarial. 9. Software para servicios públicos.10. Soluciones paragestión y preservación de documentos, digitalización de archivos.11. Capacitación y entrenamiento informático, venta distribución, comercialización y fabricación de sof1ware (v). Área de producción de confecciones: El diseño, la confección, manufactura comercialización, importación o exportación de dotaciones para empresas, hogar, uniformes de trabajo e instituciones educativas, artículos de lencería y vestuario en general hechos en tela cuero o similares de naturaleza textil para ello tendrá los siguientes propósitos: 1. La compra venta fabricación, transformación y manufactura de toda clase de materias primas, de bienes de consumo y de capital, la importación o exportación de estos bienes. 2. Impartir conocimientos básicos sobre corte y confección de prendas de vestir. 3. Brindar apoyo laboral a madres cabeza de hogar que deseen trabajar desde su casa. 4. Productos

textiles. 5. Ropa y accesorios textiles. 6. Cuero y productos del cuero. 7. Materias textiles y sus manufacturas. 8. Prendas y complementos de vestir dé punto. 9. Artículos textiles confeccionados, conjuntos o surtidos, lencería y prendería (vi). Área jurídica ofrecer servicios jurídicos integrales, en todas las ramas del derecho público y privado, para satisfacer las necesidades de la comunidad nacional en el ámbito de la protección de sus derechos, buscar y dar solución a los problemas legales a todas las personas naturales y jurídicas, poniendo a su disposición un grupo de profesionales del derecho, altamente calificados, que los asesorará en el momento que se requiera para lo cual tendrá los siguientes propósitos:1. Representación judicial y extrajudicial. 2. Elaboración de documentos varios, revisión y elaboración de toda clase de contratos y en general todo documento legal o formal que se vaya a suscribir. 3. Consultas en la sede o a domicilio previo acuerdo. 4. Asesoría jurídica. 5. Administración de cartera (vii). Área de industria gráfica el desarrollo de la actividad gráfica en todas sus formas y manifestaciones, ya sea directamente o por intermedio de terceros, en negocios relacionados con cualquier área del campo editorial y la comunicación, de manera tradicional o emergente para ello tendrá los siguientes propósitos: 1. La edición, corrección, actualización,adecuación, diseño, diagramación y publicación de obras literarias, libros, revistas, folletos y catálogos propios de terceros. 2. Servicio de cartografía impresión en plotters, productos editoriales de la prensa o de otras industrias gráficas, textos manuscritos mecanografiados, planos, reproducción, diagramación, publicación de boletines, libros, manuales y folletos. 3. Producción y post-producción de medios audiovisuales (viii). Área de proveeduríaprestar servicios como proveedores de toda clase de bienes en las diferentes áreas del objeto social y del conocimiento; para lo cual podrá elaborar y comercializar los siguientes productos y materiales: 1. Productos del reino animal. 2. Productos del reino vegetal. 3. Productos de industrias aumentarias.4. Manufacturas de madera 5. Productos editoriales, textos manuscritos o mecanografiados y planos. 6. Materiales educativos, deportivos, vestuario y equipo. (ix) área de eventos y producción de eventos. Prestar servicios de catering para eventos, organizaciones de convenciones y eventos comerciales, publicidad, actividades de grabación de medios audio visuales, actividades de operadores artísticos; para lo cual la organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento. 2. El suministro de una compleja gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación o, incluyendo servicios de asesoría servicios creativos, producción de material publicitario y licitación de los medios de difusión 3. La creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: - creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, interne y otros medios de difusión. - creación y colocación de anuncios de publicidad exterior, por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros,boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. -representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. - publicidad aérea - distribución y entrega de material publicitario o muestras. - alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera - creación de stands y otrasestructuras y sitios de exhibición. 4. El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: - promoción de productos. - comercialización en puntos de venta - publicidad directa al correo. - consultoría encomercialización. 5. El catering para eventos, es decir la provisión de servicios de comida con base en acuerdos contractuales con el cuente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes. Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.6. La organización de paquetes de servicios de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores artísticos. Esos viajes organizados pueden incluir uno o varios de los elementos siguientes: transporte alojamiento. Comidas. Visitas a museos, lugares históricos o culturales y asistencia a espectáculos teatrales, musicales o deportivos. En desarrollo y cumplimiento del objeto social la empresa igualmente podrá (1). Constituir filiales, corporaciones, consorcios, uniones temporales con otras entidades de objetos análogos o complementarios, con personas naturales o jurídicas de distinta índole, para el cumplimiento de requisitos en el desarrollo del objeto propuesto. (2). Adquirir a título oneroso bienes muebles e inmuebles, enajenarlos y explotarlos económicamente (3). Tomar y dar en arrendamiento toda clase de

bienes muebles e inmuebles. (4). Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza patentes de invención; marcas y dibujos industriales o no industriales y explotarlos económicamente. (5). Recibir dineros a intereses y celebrar contratos de cambio. (6). Negociar títulos valores. (7). Celebrar operaciones de crédito por activa o pasiva con entidades financieras, comerciales o civiles, sociedades o personas vinculadas a la fundación. (8). Podrá otorgar garantías a favor de en11dades públicas o privadas en la celebración y ejecución de convenios, contratos administrativos, civiles, comerciales, en las que resultare favorecida (9). Podrá celebrar y ejecutar contratos o convenios con personas naturales o jurídicas, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que contribuyan con el desarrollo del objeto social (10). Podrá contratar los servicios que considere necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. (11). Asumir directamente o por conducto de apoderado la defensa de los derechos e intereses colectivos de los asociados, ejerciendo acciones extrajudiciales, judiciales, administrativas o de policía para el ejercicio de estos objetos sociales podrá arrendar inmuebles o concesión de espacios, podrá adquirir o desarrollar instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto social, como plantas de producción, talleres, bodegas y almacene de distribución y venta; distribuir o vender los productos y abrir o administrardirecta o indirectamente que sean necesarios para él desarrollo de su objeto. En el desarrollo del ejercicio de su objeto social la sociedad podrá: a) adquirir bienes de cualquier naturaleza muebles e inmuebles corporales o incorporales; acondicionarlos, transformarlos y enajenar a cualquier título los bines que sea dueña. B). Establecer oficinas y / o sucursales dentro y fuera del país. C). Distribuir los bienes que sea propietaria y lo otorgar licencias para el uso y lo explotación de los bienes tangibles e intangibles que esta posea, desarrolle o adquiera a cualquier título. D). Dar y / o recibir engarantías de las obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomar y dar en arrendamiento y/u opción de compra de bienes de cualquier naturaleza. E) actuar como asesor, representante o agente de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social de la compañía. E). Participar como socia o accionista o de cualquier otra manera en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones o que tengan objeto similar o complementario al de la compañía. G). Adquirir, construir, participar y/o fusionarse con sociedades que tengan objetivos similares o complementarios al que la sociedad. H). Tomar o entregar dinero en calidad de mutuo con o sin intereses con el objeto de financiar las operaciones de la sociedad. I). Celebrar toda clase de operaciones bancarias. J). Enajenar a cualquier título y en las condiciones que estime pertinentes los bienes, los productos y las mercancías que la empresa considere convenientes, K). Adquirir, tomar en arriendo, todos los bienes raíces, muebles, patentes, derechos E,T,C. Que requerirá la empresa directa o indirectamente para el funcionamiento de su objeto social. L). En general celebrar y ejecutar todos los actos o contratos y actividades económicas, en su propio nombre, por cuenta de terceros, o en participación con ellos, que tengan o no relación con el objeto social antes enunciado."

Que la empresa acredita haber celebrado más de 2 contratos de prestación de servicios cuyos objetos son afines o relacionados con la necesidad que se pretende contratar y cuyo valor total de los contratos sumados son superiores al valor del presupuesto oficial de la presente contratación, demostrados así:

- **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO.** Contrato L-2023-0860 con objeto "Prestación de servicios de diseño, diagramación, digitalización, e impresión de memorial de corte y estructura informativa que integren información textual, infográfica y códigos QR con enlaces a contenidos audiovisuales que visibilicen resultados de la gestión desarrollada por las diferentes secretarías y/o dependencias de la Alcaldía Municipal de Sopo ." Del 18 de julio de 2023 al 07 de septiembre de 2023. celebrado por un valor de $623,762,300.

- **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO.** Contrato SA-2022-0557 con objeto "Prestación de servicios para diseñar e implementar una campaña pedagógica innovadora, por medio de la sensibilización social con estrategias de contenido audiovisual y puestas en escena de alto impacto, social que promuevan competencias ciudadanas en relación con la convivencia y seguridad ciudadana en

el marco de la Ley 1801 de 2016 para los habitantes del Municipio de Sopó. celebrado por un valor de $139,464,800.

- **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA.** Contrato 722-2021 con objeto "Contratar la realización del foro educativo municipal del 09 de noviembre de 2021 al 20 de noviembre de 2021.celebrado por un valor de $ 39.924.500.

4.4 **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la ejecución del contrato, será de **SEIS (6) MESES**, sin que supere el 31 de diciembre de 2025, previa la expedición del registro presupuestal, al perfeccionamiento del Acta de Inicio, y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

4.5 **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca en la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano - Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y/o jurisdicción del Departamento de Cundinamarca de conformidad con las obligaciones específicas del contrato y los lineamientos impartidos por el supervisor delegado.

4.6 **FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000) M/CTE.** Suma que incluye los impuestos a que haya lugar.

La Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano pagará al Contratista el valor del contrato en seis (6) pagos así: seis (6) mensualidades vencidas cada una por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000) M/CTE**, incluido los impuestos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100064562 de fecha 21 de marzo de 2025 expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI)

4.7 **SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:**

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Crear e integrar estrategias de comunicación y participación comunitaria para fortalecer la imagen y el posicionamiento del proyecto social por medio de Podcast, en vivos y otros contenidos en redes sociales.

2. Diseñar y publicar piezas gráficas en los medios de comunicación y canales de información acordados con la supervisión para la difusión completa y oportuna a los grupos de interés, incluyendo el área de influencia directa, como gestores sociales y líderes comunitarios de la información relacionada con la gestión social adelantada por el departamento de Cundinamarca.

3. Realizar un documento escrito que incluya las investigaciones de contenido específico para apoyar la gestión social, garantizando la calidad y relevancia de la información proporcionada.

4. Crear campañas de difusión con contenido creativo, como videos o mensajes inspiradores, que promuevan la conciencia sobre problemas sociales específicos, tales como la igualdad de género, la violencia de género, el fortalecimiento de la familia y otros temas relevantes.

5. Desarrollar estrategias de marketing y difusión que promuevan las fechas especiales y relevantes, según el cronograma de actividades de la gestión social de la Gobernación de Cundinamarca.

6. Crear el contenido digital de los cubrimientos de las acciones que involucren y vinculen a los grupos de interés en los procesos de transformación social, etnias, mujeres, niños, LGTBIQ+, población afrodescendiente y demás población del entorno, a través de un enfoque diferencial que reconozca y aborde las barreras sociales, económicas, políticas, culturales, lingüísticas, físicas y geográficas que puedan existir.

7. Entregar un informe con la medición, evaluación, impacto y alcance de las estrategias diseñadas y publicadas para la gestión social del Departamento de Cundinamarca.

8. Mantener el personal presentado en la propuesta inicial y en eventos de modificaciones que se mantengan como mínimo los perfiles inicialmente ofertados

9. Las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto contractual, así como las que sean necesarias para el cabal desarrollo del mismo.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
11. Cumplir con las políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad. Mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos.
12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que, los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual consta en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
15. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del Sistema Integral del Gestión y Control- SIGC. Al finalizar el contrato, el contratista deberá haber gestionado y evacuado exitosamente todos los documentos que le hayan sido delegados antes de la terminación de su contrato so pena de incurrir en alguna de las causales de incumplimiento del contrato.
16. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
18. Realizar la inducción y presentar la certificación de su participación al supervisor del contrato como requisito para el pago de la primera cuenta.

19. Cumplir con las disposiciones aplicables de seguridad y salud en el trabajo y sostenibilidad ambiental.
20. Cumplir con las políticas y manuales de privacidad y tratamiento de datos personales, confidencialidad y reserva de la información del Departamento de Cundinamarca y demás normas concordantes.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Realizar la supervisión del contrato
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone :"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 así "…Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".

Por otra parte, el honorable consejo de estado mediante sentencia de Unificación del año 2013 realizó las aclaraciones pertinentes sobre este tipo de contratación así:

(…) Las características de los contratos de prestación de servicios en cualquiera de sus modalidades a la luz del artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 se caracteriza de la siguiente manera: "… ***a). Pueden ser celebrados por cualquier entidad estatal que tenga capacidad para contratar, según lo previsto en el artículo 2 numeral 1. de la Ley 80 de 1993.***

b). ***Es posible su celebración con personas naturales o con personas jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la***

administración o el funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y, no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas, *como así lo indica el artículo 24, numeral 1º, letra d), en el cual se señala la posibilidad de acudir a los mismos "[p]ara la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas (…)."*

c). ***Tienen por objeto desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, con la condición de que tales actividades o funciones no puedan cumplirse con el personal de planta por ser insuficiente o porque se requieran conocimientos especializados.***

d). ***La relación que se genera entre entidad contratante y contratista no goza del carácter de relación laboral.***

e). ***No pueden pactarse por término indefinido, sino por el plazo estrictamente necesario e indispensable (inciso 2º. Del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993).***

Precisamente, la naturaleza excepcional de este negocio jurídico de la administración y las dos últimas características anotadas previenen que no se utilice el contrato de prestación de servicios para establecer plantas paralelas con carácter permanente en las entidades públicas, en desconocimiento del régimen laboral, tal y como lo ha advertido esta Corporación al recalcar que no puede suplirse la vinculación de los servidores públicos a los cuadros del servicio oficial a través de estos contratos.[141]

f). ***En el marco de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebran las entidades públicas – incluyendo los de prestación de servicios- se rigen por las disposiciones civiles y comerciales que disciplinan el tipo negocial utilizado por la administración y las especiales previstas en dicho estatuto público contractual (artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993).***

*g***). No son obligatorias las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, salvo en materia de prestación de servicios públicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, pero ello no obsta para que si se estima conveniente se puedan pactar.**

De otra parte, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que en el ordinal 1º establece los precisos eventos en los que la escogencia del contratista puede realizarse directamente, en la letra d) señala como uno de ellos "la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas." De esta norma del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública puede colegirse que los únicos contratos de prestación de servicios que permiten ser celebrados en forma directa involucran estas actividades: i) las profesionales, esto es, los que se prestan por personas que ejercen especialmente una profesión; ii) las de trabajos artísticos, es decir, relacionados con trabajos en las artes; y iii) las que tienden al desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.

Como puede apreciarse, el contrato de prestación de servicios, en las voces del artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, es una manera de vincular a los particulares para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y si bien aquellos que involucren servicios profesionales o ejecución de trabajos artísticos o el desarrollo de actividades artísticas se subsumen en una causal de contratación directa, no por ello se puede aseverar que se trata de dos modalidades de contratos, unos regidos por el artículo 32 citado y otros por el artículo 24 numeral 1 letra d, pues lo cierto

es que se refiere a un mismo tipo contractual, pero con procesos de selección que pueden ser disímiles…" (…)

(…)

1. *Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión", son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte.*
2. ***El uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales. (…)***

Teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente, así como lo contemplado por la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado la contratación que se pretende adelantar cumple con todos los preceptos y requisitos necesarios para que se configure un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por ende, se configura la causal de contratación directa.

Lo anterior dado que la Secretaría General es una entidad pública regida por la Ley 80 de 1993, la contratación se adelantará con una persona jurídica para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento y misionalidad de la entidad que no pueden ser desarrolladas por personas de planta ya que se requiere actividades especializadas, se pacta por un plazo determinado y se estableció de manera clara la necesidad que se pretende satisfacer, así como la justificación de selección del contratista.

Así mismo el contrato a suscribirse en un contrato de prestación de servicios profesionales ya que este es aquel en donde, para satisfacer las necesidades identificadas por la administración, en lo que respecta con su administración o funcionamiento, se contrata a una persona natural o jurídica para que, a través de actividades identificables e intangibles, coadyuve la gestión de la entidad, lo cual también podrá tener lugar mediando actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En razón a lo anterior tenemos que la Secretaría tiene como función definir e implementar estrategias tendientes a la divulgación oportuna de las acciones programas y proyectos desarrollados por las entidades adscritas y vinculadas a la administración departamental, visto el marco de competencias de la entidad, lo que se pretende satisfacer con la presente contratación son actividades que coadyuvan al desarrollo de actividades propias del funcionamiento de la entidad mediante la vinculación de un contratista que brindará el apoyo para la materialización de las funciones de la entidad.

Por otra parte, **INVESTIGACIÓN Y LOGISTICA SAS,** es una entidad cuyas representantes legales tienen una amplia experiencia en el mercado, demostrando idoneidad y experiencia, en la ejecución de contratos de prestación de servicios ya que ha suscrito diversos contratos tal y como se evidencia en la idoneidad que para el efecto suscribe el ordenador del gasto.

Así mismo **INVESTIGACIÓN Y LOGISTICA SAS**, presentó propuesta técnica y económica la cual satisface las necesidades de la entidad, representa un beneficio en cuanto a la calidad de los servicios ofrecidos y el valor de los mismos.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000) M/CTE.** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia, incluidos entre ellos:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Adulto Mayor	2%
Pro desarrollo	2%
Pro hospitales	2%
Pro cultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro electrificación	0.2%
Prodeporte y Recreación	2.5%

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”

- **Capacidad Jurídica:** Podrá contratarse con la persona jurídica que cuente con capacidad de ejercicio comprobada mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de la compañía, en virtud del cual se verifique que es capaz de desarrollar el objeto contractual requerido para lo cual deberá estar constituido con mínimo 1 año de anterioridad y su objeto social deberá permitirle ejecutar las actividades que se proyectan contratar.

- **Idoneidad y experiencia:** La Gobernación de Cundinamarca, con la presente contratación busca garantizar el acompañamiento en la asesoría integral para la generación de estrategias comunicacionales en comunicación externa, campañas audiovisuales, por lo tanto se requiere que el futuro contratista cuente con amplia experiencia en el desarrollo de actividades similares a las que se proyecta contratar, de lo cual se deja constancia en el documento de idoneidad y experiencia de acuerdo con los soportes allegados, específicamente se solicita experiencia en mínimo 2 contratos de prestación de servicios afines o relacionadas a las que se pretenden contratar cuyo valor total de los contratos sumados sean igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación, de tal manera que se pueda garantizar a la entidad la satisfacción en la prestación del servicio, por el impacto que el mismo tiene dentro de la Gobernación de Cundinamarca.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta la naturaleza así como la forma de pago que contempla mensualidades vencidas, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Gobernación de herramientas de seguimiento y control a la ejecución de este tipo de contrato se considera que no es necesario exigir garantías en aplicación a lo dispuesto en el inciso 5to del artículo 7 de la ley 115º de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación – LITERAL C

11. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.

12. RESPONSABLES

EDGAR FERNEY CORTÉS LÓPEZ
Asesor
Responsable componente Técnico
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

Responsable Componente Jurídico
URIEL ANTONIO RONCANCIO VARGAS
Jefe de Oficina Jurídica -
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

Responsable Componente Financiero
WILSON RICARDO GUEVARA DIAZ
Director de Servicios Generales
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

Aprobó: Uriel Antonio Roncancio- Jefe Oficina Asesora Jurídica- Sec. Gral.
Revisó: Fernando Quimbaya García – Abogado-Secretaría General C.C
Proyectó: Yaninalexa Cuadros Peña - Abogado contratista - Secretaria General - OAJ

De

ANEXO – ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Acción de mitigación	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operativo	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	No presenta un riesgo que conlleva un Desequilibrio económico	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Menor	Se establecerán controles para el manejo de la información	En una escala de 1-10 = 3	Riesgo Bajo	Contratista 100 %
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Implementación de nuevos tributos y cambios en el marco regulatorio o normativo al	No presenta un riesgo que conlleva un Desequilibrio económico	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Menor	Se realizará la revisión periódica de los	En una escala d	Riesgo medio	Entidad 100 %

					contrato a celebrar.				tributos	e 1-10=2		
3	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operativo**	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	No presenta un riesgo que conlleve a un Desequilibrio económico	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Menor	**Se realizarán procesos de control a la supervisión**	En una escala de 1-10=2	Riesgo medio	Contratista 50% Entidad 50%